



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 ABR 2025

VISTOS: El Informe N°150 - 2025/GRP-402000-402100 de fecha 03 de abril de 2025, Proveído de fecha 02 de abril de 2025 inserto, en el Informe N°51-2025/GRP-402000-402300 de fecha 02 de abril de 2025, Informe N°152-2025/GRP-402000-402300 PERSONAL de fecha 01 de abril de 2025, con Informe N°079-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 17 de febrero de 2025, Informe N°120- 2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 10 de marzo 2025, Resolución Gerencial Sub Regional N°738-2024/GOB.REGT.PIURA-GSRMH -G de fecha 05 de diciembre de 2024;y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 738-2024/GOB.REGT.PIURA-GSRMH -G de fecha 05 de diciembre de 2024, donde Resuelve en su artículo Primero. - **ASIGNAR** Provisionalmente y de forma excepcional, la plaza con Código de Registro AIRHSP N°000026 al cargo estructural de CONTADOR III con su respectivo presupuesto, de la oficina Sub Regional de Administración, quedando a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución a favor de la servidora C.P.C GUEYBI MARGOT NIMA GÓMEZ;

- ✓ **ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, con Eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, el encargado de funciones de la plaza de **CONTADOR III**, asignándole provisionalmente a partir de la fecha la categoría remunerativa F-3, nivel que variará en cuanto se actualicen los documentos de gestión de la Entidad a favor de la servidora C.P.C GUEYBI MARGOT NIMA GÓMEZ, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N °276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°095-90-PCM; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, con Informe N°120- 2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 10 de marzo 2025, el Responsable de Equipo de Personal al jefe de la oficina sub Regional de Administración, informando lo siguiente: "Los Servidores nombrados y contratados, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestaria N°300-2025-Compromiso Anual (Secuencia 0003), Secuencia Funcional SIAF N°00004-(500001 Planeamiento y Presupuesto), Secuencia Funcional SIAF N°00005(5000002 conducción y Orientación Superior), Secuencia Funcional SIAF N°00006(5000003 Gestión Administrativa) Secuencia Funcional SIAF N°00008(5000004 Asesoramiento técnico y Jurídica), secuencia Funcional SIAF N°0009(5000005 Gestión de Recursos Humanos) y Secuencia Funcional SIAF N°0013(5000854 Gestión y Dirección Técnica de Proyectos), registrada en el Módulo SIAF WEB, y que para efectos de pago la fecha es el 19.02.2025, según la Resolución Viceministerial N°005-2024-EF/11.01;

Que, con Informe N°079-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 17 de febrero de 2025, el responsable del equipo de Personal a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, donde informa lo siguiente: "Que con fecha 12 de febrero se tramita la planilla de Incentivo único (CAFAE) del personal nombrado contratado que se encuentran bajo los alcances del DL N°276, y en cumplimiento a la Resolución Administrativa, este Equipo de Personal está realizado el ajuste correspondiente al importe del CAFAE del Servidor Miguel Lenin Talledo Coveñas cuyo periodo es del 01 al 12 de febrero del 2025,el mismo que se encuentra detallado en el anexo de planilla el cual adjunto, para su verificación; adjuntando la planilla de Incentivo único CAFAE que forman parte de los ingresos de los servidores nombrados y contratados, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°156-2025-Compromiso Anual (Secuencia 0002), registrada en el módulo SIAF WEB;

Que, a través del Informe N°152-2025/GRP-402000-402300 PERSONAL de fecha 01 de abril de 2025, el Responsable de Equipo de Personal al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, arriba a la siguiente conclusión: Informa las Transferencias Financieras a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE), por el concepto de Incentivo Único para los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2025 del personal nombrado y contratado reincorporado por mandato judicial a esta Unidad





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **114** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **07 ABR 2025**

Ejecutora: 003 "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba", cuyo importe asciende a S/ 209,635.68, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

N° PEAS	MES	Condición Laboral (*)	Régimen Laboral	Genérica del Gasto	Específica del Gasto	Fuente de Financiamiento	Monto s/
40	Enero	Nombrado y Contratos Repuestos Judiciales	D.L N°276	2.1	21.11.21	RECURSOS ORDINARIOS	70,900.00
40	Febrero	Nombrado, y Contratado Repuestos Judiciales	D.L N°276	2.1	21.11.21	RECURSOS ORDINARIOS	69,785.68
39	Marzo	Nombrado, y Contratado Repuestos Judiciales	D.L N°276	2.1	21.11.21	RECURSOS ORDINARIOS	68,950.00
TOTAL, TRANSFERENCIA A CAFAE							209,635.68

Que, con Informe N°51-2025/GRP-402000-402300 de fecha 02 de abril de 2025, donde la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, Solicita autorice las operaciones de Transferencias Financieras por el monto indicado, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), por el concepto de Incentivo Único de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio Fiscal 2025;

Que, finalmente con Proveído de fecha 02 de abril de 2025 inserto, en el Informe N°51-2025/GRP-402000-402300 de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, deriva todo lo actuado la oficina de Asesoría legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°150 - 2025/GRP-402000-402100 de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluyó que es PROCEDENTE emitir CON EFICACIA ANTICIPADA EL ACTO ADMINISTRATIVO autorizando las trasferencias financieras a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio Fiscal 2025, del personal nombrado y contratado, reincorporado por mandato judicial a esta Unidad Ejecutora: 003 "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba", cuyo importe asciende a S/ 209,635.68, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", en concordancia con lo dispuesto en el inciso 4.2. del artículo 4 de la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y demás argumentos expuestos en el presente Informe;

REFERENTE AL CAFAE

Establecida en la Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), la misma que tiene por objeto implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) a que se refiere la quincuagésima tercera;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **114** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

07 ABR 2025

En ese contexto, a través del **Informe N°152-2025/GRP-402000-402300 PERSONAL de fecha 01 de abril de 2025**, el responsable del Equipo de Personal, dentro de lo desarrollado en su informe se evidencia y acredita la existencia de los memorándums de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática sobre la Certificación Presupuestal para Pago de Planilla de Remuneraciones de Personal, los mismos que son los siguientes:

- ✓ **MEMORANDUM N°24-2025/GRP-402000-402200 de fecha 22 de enero de 2025**, Certificación Presupuestal para pago de Planilla de Remuneración Personal Contratado, bajo el régimen del 276 Registrados en el AIRHSP- Mes de **enero de 2025**.
- ✓ **MEMORANDUM N°68-2025/GRP-402000-402200 de fecha 07 de enero de 2025**, Certificación Presupuestal para Planilla de Remuneraciones, asignación a fondos de Personal (Incentivo Único – CAFAE), Essalud, de Servidores Públicos Nominados y Contratados por Mandato Judicial del DL N°276, registrados en el AIRHSP – **Mes de Febrero**.
- ✓ **MEMORANDUM N°132-2025/GRP-402000-402200 de fecha 04 de marzo de 2025**, Certificación Presupuestal para Planilla de Remuneraciones, asignación a Fondos de Personal (Incentivo Único - CAFAE), Essalud, de Servidores Públicos Nominados y Contratados por Mandato Judicial del **D.L N°276**, Registrados en el AIRHSP- **Mes de Marzo**;

Que, como sustento los informes técnicos obrantes en autos y normativa expuesta; en ese sentido, se debe declarar **PROCEDENTE** lo solicitado mediante **Solicitud** por parte de la responsable de Equipo de Personal- **SOBRE** emisión de acto ADMINISTRATIVO por concepto de Incentivo único correspondientes a los meses de **enero, febrero y marzo del ejercicio Fiscal 2025, del personal nombrado y contratado, reincorporado por mandato judicial a esta Unidad Ejecutora: 003 "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba", cuyo importe asciende a S/ 209,635.68, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;**

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUBCAFAE de la Unidad Ejecutora N°003 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura, acorde con su misión de administrar los recursos económicos de los trabajadores que conforman la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, servidores sujetos al Régimen de la Actividad Pública, regida por Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, acuerda implementar políticas cuya finalidad consiste en la protección de los hogares de los servidores pertenecientes a nuestra institución, como estímulo y asistencia personal, canalizados a través de nuestros servicios, brindando facilidades que permitan menguar la crisis socio-económica reinante en el país. Asimismo, apoyar con actividades de recreación, otorgar préstamos reembolsables, financiar incentivos laborales, mediante transferencias financieras ejecutada por la Entidad en atención al Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, mediante Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2025, hace mención a las transferencias financieras recibidas por la Entidad, según el Decreto de Urgencia N°088-2001 a favor de los CAFAES de las Entidades Públicas, teniendo como objetivo brindar única y exclusivamente entregas dinerarias que vienen percibiendo los trabajadores por concepto de incentivos laborales (incentivo único);

Que, el inciso 13.1. del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ad litteram dice: **"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población**, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos". Agregando lo estipulado en el artículo 15 del precitado cuerpo normativo: **"El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto,**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **114** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **07 ABR 2025**

así como en **sus modificaciones**, que **constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público;**

Que, el artículo 34 (Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios) del Decreto Legislativo N°1440, precisa:

“34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, **los actos administrativos y de administración**, los contratos y/o convenios **así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa** del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces;

34.3 Los **créditos presupuestarios tienen carácter limitativo**. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.” (Negrita para enfatizar);

Que, el inciso 4.2. del artículo 4 de la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a pie de letra dice: **“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”**

Por lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre dl 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR en vía de Regularización con Eficacia Anticipada la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), por el monto de **S/ 209,635.68**, correspondientes a los meses **de enero, febrero y marzo del ejercicio Fiscal 2025, del personal nombrado y contratado, reincorporado por mandato judicial a esta Unidad Ejecutora: 003 “Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba”**, en virtud al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 4.2. del artículo 4 de la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

07 ABR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
[Signature]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional